Expediente: **1541/21**
Carátula: **WALTER ARMIÑANA MARIA BELEN C/ BARQUEZ FLAVIO MARCELO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **19/06/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20304423995 - WALTER ARMIÑANA, MARIA BELEN-ACTOR
90000000000 - BARQUEZ, FLAVIO MARCELO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1541/21

H105025140493

JUICIO: "WALTER ARMIÑANA, MARÍA BELÉN c/ BARQUEZ, FLAVIO MARCELO s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1541/21.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado Cristian Daniel Bazán:

1) Atento a lo solicitado por el abogado apoderado de la parte actroa, y de las constancias digitales del presente juicio, en especial a la sentencia definitiva de fecha 19/04/2023, encontrándose acreditada sumas de dinero producto del embargo dispuesto mediante proveído de fecha 23/08/2023, y surgiendo del certificado cuya copia se adjunta en formato PDF, que la misma no se encuentra incluída en el Registro de Deudores Alimentarios , dispongo: **AUTORIZAR** a la Sra. MARÍA BELÉN WALTER ARMIÑANA, DNI N° 34132643, a percibir la suma de **SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($720.000)** (importe que surge de la diferencia existente entre las sumas que se encuentran depositadas de $770.500,81 menos las sumas retenidas a favor del letrado Bazán por honorarios a cargo de la actora $50.500,81 = $720.000), en **concepto de pago a cuenta de capital condenado**.

Dichos importes se encuentran depositadas en la **cuenta judicial N° 562209554408025, CBU 2850622350095544080255**, abierta en el BANCO MACRO SA, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado, y como perteneciente a los autos del rubro.

A tales efectos, **OFÍCIESE** a la mencionada entidad bancaria, debiendo acompañar copia del DNI de los autorizados al cobro, y haciéndose constar los datos personales de los mismos: MARÍA BELÉN WALTER ARMIÑANA, DNI N° 34132643, con domicilio en el pasaje Benjamín Paz n° 376 de esta ciudad Capital.

Hágase constar que las sumas de dinero a percibir, se encuentran exentas del pago del impuesto a los ingresos brutos, conforme a lo dispuesto por la Resolución General N° 80/03, art. 7, incs. 1° y 28° de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán; a los arts. 13 del CPL y 20 de la LCT; a la naturaleza laboral de las mismas y al carácter alimentario del crédito que les sirve de causa fuente.

2) A la orden de pago por honorarios, atento al carácter de responsable inscripto del letrado Bazán: Oportunamente.- GSG 1541/21.-

Actuación firmada en fecha 18/06/2024

Certificado digital:
CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.